

COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES

ACTA N° 2

MIEMBROS ASISTENTES

CARLOS RICARDO ESCOBAR ORTEGA

REPRESENTANTE DOCENTES

JOSE CLARETH BONILLA

REPRESENTANTE EGRESADOS

CLARA INES BARCO GOMEZ

SECRETARIA GENERAL

ORDEN DEL DIA

1. Entrega de Actas de Cierre, material de votación por parte de los delegados de la secretaria general.
2. Verificación de Actas de Cierre y Resultados
3. Declaración de electos

DESARROLLO

Siendo las 4: 30 de la tarde del día viernes 6 de mayo de 2011, se reunió el comité central de elecciones, convocado previamente por la secretaria general.

1. Entrega de Actas de Cierre, material de votación por parte de los delegados de la secretaria general.

Siendo las 4.30 P.M. del día 6 de Mayo de 2011, se reunió el Comité Central de Elecciones con el fin de recibir las actas de cierre así como del material sobrante por parte de los delegados de la Secretaría General.

El doctor Carlos Ricardo Escobar, toma la palabra y pregunta a los delegados de la Secretaría General respecto a cómo se desarrollo la jornada electoral.

Responde el abogado Carlos Andrés Ruiz, que le correspondió la mesa de la Facultad de Ciencias Exactas Y Naturales ubicada en el Hall Central, que a las 8:00 de la mañana se dio apertura a la mesa con la presencia de los jurados, quienes asumieron el papel con total compromiso, la jornada se desarrollo con total normalidad.

La abogada Marcela Trujillo, manifiesta que le correspondió la mesa de Artes y Humanidades ubicada en el Hall Central, que solo hasta las 9:00 am se hace presente el jurado de la mesa, no obstante lo anterior se dio apertura a las 8:00 de la mañana con presencia de la secretaria general.

Manifiesta el señor Mario Fernando Ponce delegado de la Secretaría General, que se dio apertura a las 8:00 de la mañana y que las elecciones transcurrieron con total normalidad.

2. Verificación de Actas de Cierre y Resultados

El Comité procedió a verificar el número de firmas de los votantes con el número de votos para confrontarlos con las actas de escrutinio, encontrando que coinciden el número de votantes con las firmas y con lo reportado en las actas de cierre de escrutinio.

De acuerdo a lo anterior, los resultados de las elecciones son los siguientes:

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

	<i>EDIFICIO CENTRAL MESA 3</i>	TOTAL	PORCENTAJE
PLANCHA 1 (MARCO TULIO JARAMILLO SALAZAR-JORGE ABEL CASTAÑEDA SALAZAR)	36	36	94,74%
EN BLANCO	2	2	5,26%
NULO	0	0	0
NO MARCADO	0	0	0
TOTAL CONSOLIDADO	38	38	100%

Respecto de la facultad de Ciencias Exactas y Naturales se encuentra que la Plancha N1° conformada por el docentes **MARCO TULIO JARAMILLO SALAZAR (Principal)** y **JORGE ABEL CASTAÑEDA SALAZAR (Suplente)** obtuvieron un total de 36 votos, frente a 2 votos en blanco, no se presentaron votos nulos ni no marcados.

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

	<i>SEDE CENTRAL MESA 1</i>	<i>BELLAS ARTES MESA 2</i>	TOTAL	PORCENTAJE
PLANCHA 1 (JORGE URIEL RODRIGUEZ-JUAN CARLOS VALENCIA RAMOS)	5	14	19	45%
EN BLANCO	8	15	23	55%
NULO	0	0	0	
NO MARCADO	0	0	0	
TOTAL CONSOLIDADO	13	29	42	100%

Respecto de la Facultad de Artes Y humanidades se encuentra que el Voto en blanco obtuvo 23 votos frente a la plancha N° 1 conformada por los docentes JORGE URIEL RODRIGUEZ (Principal) y JUAN CARLOS VALENCIA RAMOS (Suplente) quienes obtuvieron 19 votos.

Encuentra el Comité Central de elecciones que el voto en blanco supero en un 55% a la plancha N° 1, en este sentido y al remitirnos al Estatuto Electoral (Acuerdo 044 de 1997), se encuentra que si bien es cierto contempla que pueda votarse en blanco, existe un vacío normativo respecto del caso en el cual este tipo de voto supere el de los candidatos.

En este sentido y al existir un vacío encuentra el Comité Central de Elecciones que debe ser aplicado el parágrafo 1 del artículo 258 de la constitución política que señala:

Artículo 258. *El voto es un derecho y un deber ciudadano.* El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La Organización Electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos.

Parágrafo 1°. Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras que en las de corporaciones públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral.

El Comité central de elecciones decide respecto del proceso de elección de representante profesoral al consejo de Artes y humanidades, deberá ser repetido, por cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyen la mayoría (55%).

El comité central de elecciones solicitara al Rector de la Universidad de Caldas convoque a nuevas elecciones para el representante profesoral de la Facultad de Artes y Humanidades, en este sentido no se declara electos a la plancha conformada por los docentes JORGE URIEL RODRIGUEZ (Principal) y JUAN CARLOS VALENCIA RAMOS.

4. Declaración de electos

De conformidad con el Acuerdo No. 044 de 1997 del Consejo Superior (Estatuto Electoral), artículo 18, parágrafo 1, El Comité Central de Elecciones, **DECLARA ELECTOS** a las siguientes personas:

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

PRINCIPAL

**MARCO TULIO JARAMILLO
SALAZAR**

SUPLENTE

JORGE ABEL CASTAÑEDA

Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición ante el Comité y apelación ante el Consejo Superior dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación en la página Web.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por quienes intervinieron:

Original firmado

CLARA INES BARCO GOMEZ

SECRETARIA GENERAL

Original Firmado

CARLOS RICARDO ESCOBAR ORTEGA

REPRESENTANTE DOCENTES

Original Firmado

JOSE CLARETH BONILLA

REPRESENTANTE EGRESADOS